

BOLSA DEMONITORES DE FÚTBOL PARA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL (2020-2021)

BASES PARA LA FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE MONITORES DE FÚTBOL PARA LAS TEMPORADAS DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE (2020-2021).

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.- Es objeto de la presente convocatoria la formación de una bolsa de trabajo para la contratación temporal de Monitores de fútbol para la Escuela Deportiva Municipal de Fútbol durante las temporadas 2020-2021.

Para ello se realiza la presente convocatoria con el objeto de garantizar los principios de publicidad, mérito y capacidad, consagrados en el art 103.3 de la Constitución Española de 1978.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la legislación específica, Ley 7/85, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y Estatuto de los Trabajadores.

2.- La Comisión de selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

SEGUNDA: CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a las pruebas selectivas de acceso a la plaza convocada será necesario reunir todos los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Ser mayor de edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones.
- d) **Títulos específicos de fútbol homologados por las diferentes entidades formativas o académicas. Siendo el requisito mínimo el de monitor de fútbol.**

TERCERA: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

A) Presentación de Solicitudes.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, conforme al Modelo Oficial que figura como Anexo I.

presentes Bases. A la solicitud deberá acompañarse **OBLIGATORIAMENTE** los documentos acreditativos de reunir los requisitos mínimos para participar y de los méritos que se alegan.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

El Plazo de presentación de instancias será **hasta el jueves 22 de Octubre de 2020**.

B.- Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el Tablón de Anuncios, indicándose nombre, apellidos, y D.N.I. de los admitidos y excluidos e indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de 72 horas a partir de la publicación de dicha resolución para la subsanación de defectos, en su caso, tenor de lo dispuesto en el art.68 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre.

Transcurrido dicho plazo la Alcaldía resolverá las reclamaciones presentadas y aprobará la lista definitiva ese mismo día.

CUARTA: COMISION DE VALORACION

1.- Composición: La Comisión de Valoración estará integrado por los miembros siguientes:

Presidente: Rafael Fernández Pichardo.

Vocales: María Dolores Talavera Ortega, Jesús María Bejarano Talavera.

Secretario: María Victoria Domínguez Calvente.

2.- Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, notificándolo a la autoridad convocante.

3.- Constitución y actuación: La Comisión de valoración no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo de uno de los vocales, el Secretario, Presidente.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, la Comisión resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos.



las Bases. Velar por el desarrollo del proceso selectivo, calificar las pruebas y aplicar los baremos correspondientes.

QUINTA: PROCESO DE SELECCIÓN.

La Selección de los aspirantes se realizará por el Tribunal en una única convocatoria a la vista de los méritos alegados y justificados por los aspirantes, según los criterios que a continuación se detallan.

Número de vacantes a seleccionar: a determinar

Periodo de Contratación: Temporada de Escuelas Deportivas, de Noviembre a Mayo de (2020-2021).

Tipo de Contrato: Laboral, por obra o servicio determinado

Retribución bruta mensual: 185.59 euros brutos mensual.

Titulación mínima: La prevista en la Base segunda letra d).

Criterios de Baremación del concurso:

a) Cursos, Seminarios, Congresos, Jornadas:

Por la participación como asistente en Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por centros autorizados:

- De duración superior a 91 horas: 1 punto.
- De 46 a 90 horas: 0,70 puntos.
- De 26 a 45 horas: 0,50 puntos.
- De 16 a 25 horas: 0,25 puntos.

Aquellos en los que no se acredite debidamente las horas, no serán tenidos cuenta.

Como máximo, se podrán obtener **2 puntos** en este apartado.

b) Titulaciones específicas de fútbol:

- Monitor de fútbol: 1 punto.
- Entrenador de fútbol Uefa B o titulación académica de fútbol que equivalga: 2 puntos.
- Entrenador de fútbol Uefa A o titulación académica de fútbol que equivalga: 3 puntos.
- Entrenador de fútbol Uefa Pro o titulación académica de fútbol que equivalga: 4 puntos



Como máximo, se podrán obtener **3 puntos** en este apartado

c) Titulaciones académicas:

- Tener la titulación de técnico de actividades físicas y deportivas. La valoración de este curso será de **1 punto**.
- Tener la titulación de Graduado o licenciado en Ciencias de la Actividad física y el Deporte. **2 puntos**.

Como máximo, se podrán obtener **2 puntos** en este apartado.

EN CASO DE EMPATE ENTRE LOS ASPIRANTES, EL DESEMPATE PARA EL ORDEN DE SU POSICIÓN EN EL LISTADO DEFINITIVO SE REALIZARÁ MEDIANTE SORTEO REALIZADO POR EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

SEXTA. SELECCIÓN DE CANDIDATOS: La Comisión de Valoración, se reunirá el día 23 de Octubre de 2020 para proceder a la selección de los candidatos que estén aptos o no aptos en el procedimiento, y elevando al Sr. Alcalde la propuesta.

El resultado, será publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, el día 23 de Octubre. Contra la misma se podrá presentar recurso hasta el día 26 de Octubre de 2020.

La Comisión de Valoración, se reunirá a las 12.30 horas del día 27 de Octubre de 2020 para proceder a la valoración de los méritos alegados por los candidatos presentados, y elevando al Sr. Alcalde la propuesta de aprobación de la Bolsa de Trabajo ordenada de mayor a menor puntuación obtenida.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de la puntuación de los miembros del Tribunal.

El resultado final de la Bolsa de Empleo, ordenada de mayor a menor puntuación, será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el día 27 de Octubre de 2020, contra la misma se podrá presentar recurso en el plazo de un mes hábil.

SÉPTIMA: El llamamiento de los candidatos incluidos en la Bolsa de Empleo Temporal de Monitores, se realizará por riguroso orden de la lista resultante tras el proceso de valoración. Debido a que a la fecha actual se desconoce el número de personas a contratar, no se establece ningún número cerrado, ni periodo de contratación. La contratación del personal se realizará conforme a las necesidades que se vayan produciendo.

El llamamiento de los candidatos se podrá realizar vía telefónica, fax, correo electrónico con, al menos, veinticuatro horas de antelación a la fecha prevista para el reconocimiento médico obligatorio; la incomparecencia a dicho reconocimiento, dará lugar a la exclusión de la Bolsa de Empleo, pasando el llamamiento al siguiente candidato de la lista.



La renuncia voluntaria al llamamiento, o a la Bolsa de Empleo, deberá realizarse por escrito y presentada en el Registro General del Ayuntamiento.

OCTAVA: Las Bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley 39/2015 de 1 de Octubre.

Hinojos, a 15 Octubre de 2020

EL ALCALDE,

Fdo. Miguel A. Curiel Reinoso

A N E X O I
(MODELO DE INSTANCIA)

D./D^a. _____, con DNI n.º _____, y domicilio en _____, localidad: _____, provincia: _____, C.P: _____ **EXPONE:**

PRIMERO.- Que tiene conocimiento de la convocatoria para la formación de la Bolsa de Empleo Temporal para la contratación de Monitor/es- para la Escuela Municipal de Fútbol, durante la temporada deportiva 2020-2021.

SEGUNDO.- Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO.- Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal funcionario de la plantilla municipal.

CUARTO.- Que adjunta a la presente:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Declaración Jurada de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.
- Documentos acreditativos de los cursos.
- Certificado de delitos de Naturaleza Sexual.

QUINTO: Que fija como medio de notificación para el llamamiento para la contratación, el siguiente:

- Teléfono Móvil: n.º _____ Fax n.º _____
- Correo Electrónico: Cuenta: _____
- Dirección Postal: _____ (preferentemente uno de los anteriores, por ser más rápida la comunicación)



Por todo ello, **SOLICITA** que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En _____, a _____ de _____ de 2020.

El/La solicitante,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HINOJOS (HUELVA)

ANUNCIO

BASES PARA LA FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE MONITORES DE FÚTBOL PARA LA TEMPORADA DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE 2020-2021.

El Ayuntamiento de Hinojos, va a proceder a la selección para la contratación de MONITORES de fútbol para las temporadas de la Escuela Deportiva Municipal.

Los interesados en participar en dicha Convocatoria pueden consultar las Bases completas de dicha convocatoria, personalmente en el Ayuntamiento, bien en la página web Ayuntamiento

www.ayuntamientohinojos.es

El plazo para presentar las solicitudes finaliza el próximo día 22 de Octubre de 2020.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojos, a 19 de Octubre de 2020.



EL ALCALDE,

Fdo. Miguel Ángel Curiel Reinoso

